



Diputado

BALTAZAR GAONA GARCIA

Presidente de la Mesa Directiva

y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos

Presente.-

El que suscribe, Diputado Local **J. Reyes Galindo Pedraza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XVI, 8, fracción II, 95, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, ***PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE POR MEDIO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y DEL TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE ESTABLEZCA EN EL CALENDARIO CIVICO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ASESOR JURÍDICO VICTIMAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN***, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salvaguarda de una procuración y administración de justicia virtuosa en Michoacán y en México se logra generando el correcto equilibrio de lo que se denomina en el argot jurídico como la *Trilogía Procesal* en que reposa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y en el cual la figura del Asesor Jurídico Victimal tiene un rol esencial, sin menos cabo de las autoridades que conforman nuestro sistema de justicia.

Y es que mientras el Ministerio Público investiga y persigue el delito y el Defensor Público tutela los derechos de las personas imputados, el Asesor Victimal es el único encargado de garantizar el interés legítimo de quienes han sufrido el daño sean escuchadas, reparadas y dignificadas.

El abogado victimal desempeña una función esencial en el sistema de justicia penal acusatorio, al brindar asesoría jurídica integral, acompañamiento procesal y defensa activa de los derechos de las personas afectadas por la comisión de un delito o por violaciones a derechos humanos.

De acuerdo con estimaciones de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, entre 2025 y durante el primer trimestre de 2026 los asesores jurídicos víctimas en Michoacán atendieron



mensualmente un promedio más de 500 casos penales y se desahogaron más de 880 audiencias.

La labor de quienes fungen como asesores jurídicos victimales resulta tan noble como titánica puesto que su principal contribución radica en equilibrar el proceso penal al velar por garantizar que las personas en condición de víctima no queden en estado de indefensión.

Para las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de Michoacán resulta de vital importancia el redignificar la figura de asesor jurídico victimal.

Para así pasar de la invisibilidad al reconocimiento de las y los profesionales al servicio del interés jurídico de las víctimas. Ya que en la actualidad el calendario cívico oficial del estado de Michoacán ha reconocido:

- El día del abogado el 12 de julio.
- El día del defensor público el 5 de marzo.
- El día del ministerio publico el 22 de octubre.
- No obstante, las y los abogados que trabajan en favor de las victimas adscritos a la *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)* carecen de una fecha en la que se reconozca su especialización técnica sentido humanista, así como su carga emocional y mental.

Por lo que las y los diputados petistas de Michoacán **proponemos que cada 10 de diciembre se establezca en el Calendario Cívico Oficial como el Día del Asesor Jurídico Victimal** en conmemoración de la publicación de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, hito jurídico que transformó el paradigma del derecho en México, pasando de un sistema legalista centrado en el castigo a uno más humanista y centrado en la reparación integral del daño.

Esta declaratoria no es un acto meramente simbólico; es un paso hacia la homologación y profesionalización. Al oficializar su día, se mandata a las instituciones a realizar jornadas de actualización, foros de derechos humanos y reconocimientos al mérito jurídico victimal, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la carrera de estos servidores públicos.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de esta Honorable Asamblea, bajo el mecanismo previsto por el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo



establecido por los artículos 8 fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE POR MEDIO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y DEL TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE ESTABLEZCA EN EL CALENDARIO CIVICO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ASESOR JURÍDICO VICTIMAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 5 del mes de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE



DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

C.c.p. Lic. Fernando Chagolla Cortes. - Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado. - *Para su atención y trámite correspondiente.* - Atte.-

C.c.p. Minutario y expediente.

--- *Esta foja forma parte íntegra de la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE POR MEDIO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y DEL TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE ESTABLEZCA EN EL CALENDARIO CIVICO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ASESOR JURÍDICO VICTIMAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN***